

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 2 DE AGOSTO DE 1980

NÚM. 175

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 444/80 a la Empresa D. Julio López López, con domicilio en León, López de Fenar, 6, 5.º A.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 3636

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de obstrucción 445/80, a la Empresa D. Francisco Rguez. Merayo, con domicilio en León, Avda. José María Fernández, 41.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 3636

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. núm. 194/80 incoado contra D. Felipe Arias Arias, domiciliado en Bembibre, Gil y Carrasco, 10, por infracción art. 54 O. 28-12 66, se ha dictado una resolución de fecha 16-6-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 23 de julio de 1980. — Gonzalo Mateos del Moral. 3636

Ministerio de Industria y Energía

Delegación Provincial
SECCION DE MINAS

ORENSE

INFORMACION PUBLICA

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Orense hace saber que, por resolución de 7-7-1980, ha cancelado el permiso de investigación que se cita.

4.093, "Cao", de 42 cuadrículas de pizarra, en los términos municipales de

Carballeda de Valdeorras (Orense) y La Baña (León).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Orense, 8 de julio de 1980 — El Delegado Provincial, Alfredo Cacharro Pardo. 3716

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan

Por D. Vicente Simón Amez se ha solicitado la apertura de una discoteca con emplazamiento en c/. Cuchillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, a 24 de julio de 1980.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz 3706

Núm. 1677.—400 ptas.

Ayuntamiento de
Santa Elena de Jamuz

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que don Cipriano Ferranz Fierros, con domicilio en Oviedo, calle Fuertes de Acevedo, 90, ha solicitado licencia

municipal para apertura de una whyskería en el término territorial de Jiménez de Jamuz, a la altura del kilómetro 1,100, margen izquierda, de la carretera La Bañeza-Camarzana de Tera.

Lo que se hace público, a fin de que en plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Santa Elena de Jamuz, 23 de julio de 1980.—El Alcalde, Vicente Bolaños Macías.

3722 Núm. 1676.—440 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en auto de esta fecha dictado en el procedimiento ejecutivo n.º 308/79, que ha promovido el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Maquinaria y Automoción, S. A. (Michaissa), para el cobro de 15.000 pesetas de principal y 8.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se cita de remate, al deudor D. Manuel Cobos Urcera, por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, no habiéndose practicado previamente el requerimiento de pago y embargo, prevenido, por ignorarse su paradero, y decretándose el embargo del vehículo furgón Alfa-Romeo, matrícula LE-5844-C, propiedad del demandado.

Dado en León a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

3672 Núm. 1656.—560 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 86/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Enrique Moreno Vicente, y su esposa doña María Dolores López Barrasa; don Juan José Ibarra Kaifer y su esposa doña Carmen Madariaga Zobarán, sobre reclamación de 43.526.048 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorada la finca que a continuación se relaciona, de la propiedad de dichos demandados:

—Parcela de terreno o solar en término de León, arrabal de Castro, carretera de Madrid, s/n., con una medida superficial de 6.918 m.². Linda: frente u Oeste, con carretera de Madrid; Este, de doña Maximina López; derecha o Sur, camino de las Laviadas; Norte o izquierda, de D. Manuel Moreno. Dentro de su perímetro, se encuentran edificadas tres naves industriales de planta baja, situadas junto al lindero derecho nave que ocupa una superficie de 300 metros cuadrados, y está destinada a almacén; junto al lindero izquierdo nave que ocupa una superficie de unos 319 metros cuadrados, y en el centro de la parcela del lindero izquierdo al lindero derecho nave que ocupa una superficie de unos 2.618 m.², y está destinada a talleres. La total superficie cubierta por dichas tres naves es de 3.237 m.². Inscrita al tomo 887, libro 170, folio 38 vuelto, inscripción tercera del índice general, finca n.º 5.965, valorado el total del terreno con sus tres naves en la cantidad de 45.500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de octubre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintitrés de julio de 1980.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

3690 Núm. 1682.—1.340 ptas.

**

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 687 de 1979, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Alejandro García, contra D. Enrique Moreno Vicente y D. Juan Ibarra Kaifer, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de

1.908.067 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan Ibarra Kaifer y D. Enrique Moreno Vicente, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las 1.208.067 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta.— Juan Aladino Fernández Agüera.

3680 Núm. 1667.—1.080 ptas.

**

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 415 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León a catorce de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Viera Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Gabriel Lorenzo Almena, representado por el Procurador D. Santos de la Torre y dirigido por el Letrado don Jesús García Madruga, contra don Enrique Mancha Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 427.226 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Enrique Mancha Martínez, y con su producto pago total al ejecutante D. Gabriel Lorenzo Almena de las 287.226 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se

notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández.

3634 Núm. 1639.—1.040 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Bañeza

Don Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez accidentalmente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en la ejecutoria número 34 de 1979, dimanante de las diligencias preparatorias número 14 de 1979, sobre apropiación indebida, contra el ya condenado Aurelio Montes Arbolea, mayor de edad, minero y vecino de Valencia de don Juan, se acordó sacar a pública y tercera subasta por término de ocho días, sin sujeción a tipo, el vehículo embargado como de la propiedad de dicho condenado, siguiente:

Automóvil turismo marca Seat, modelo 131/1600, cambio automático, serie y número de bastidor JD-049140, de cinco plazas, destinado al servicio particular, tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de dicho Juzgado el día veintidós de septiembre próximo a las once y media de la mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento; que se admitirá cualquier postura, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dicho vehículo se encuentra depositado en los talleres "Hermanos Merino", de León.

Dado en La Bañeza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—Nicolás-Pedro-Manuel Díaz Méndez.—El Secretario, P. S., (ilegible).

3685 Núm. 1678.—880 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don José-Ignacio Álvarez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 97 de 1980, a instancia de don José Fernández González, mayor de edad, albañil, casado con doña Pilar Díez Arias, vecino de Benavides de Orbigo, con Documento N. I. n.º 71.538.477, se incoa expe-

diente de dominio, para rectificar la superficie asignada a la finca a que se contrae, e inscribir su mayor cabida y respecto del siguiente inmueble:

"Solar en término de Benavides de Orbigo, en la calle Nueva de las Escuelas, señalado con el número 11, de una extensión superficial de ciento setenta y dos metros cuadrados y veintisiete decímetros cuadrados y que linda: en su frente, por donde mide 15,05 metros lineales, con la calle de su situación; derecha entrando, por donde mide 10,70 metros, con solar n.º 12 de Antonio Cabezas Puente; izquierda, por donde mide 11 metros, con solar n.º 10 de los herederos de Quintiliano Martínez Álvarez; y fondo, de citado Antonio Cabezas Puente."

Con la indicada descripción, con la sola excepción de que por el lindero de la izquierda, figura Quintiliano Martínez Álvarez y teniendo asignado una superficie de ciento tres metros cuadrados y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, dicho solar figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga a nombre del solicitante y de su sociedad conyugal con su nombrada esposa, en virtud de inscripción practicada el día 9 de julio de 1968, en el folio 23 del tomo 943, libro 32 del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, finca n.º 5.677, y nota al margen de citada inscripción de dicha finca, primera y única de la misma, practicada el día 7 de enero de 1972; y referido solar, pertenece al promovente y su mencionada sociedad conyugal, por título de compraventa al Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, en la escritura pública n.º 159, otorgada en dicha villa el día 26 de marzo de 1968, ante el Notario de la misma don Francisco Riba Soto.

Y por tenerlo así acordado en dicho expediente, por medio de este edicto se cita a los ignorados causahabientes, para el promovente, y que pudieran existir de don Quintiliano Martínez Álvarez, titular de predio colindante con el solar objeto de este expediente y se convoca a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, y concediéndose a todos el plazo de diez días, a contar de su publicación, para que puedan comparecer en el precitado expediente, ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a quince de julio de mil novecientos ochenta.—José-Ignacio Álvarez Sánchez.—El Secretario accidental (ilegible).

3696 Núm. 1679.—1.500 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Miguel Campesino García, de 36 años de edad, de estado casado, vecino que fue de León,

Paseo Salamanca, 11-9.º B, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 624/79 por impago de la multa impuesta; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3687

**

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Luis Ramón Vega Olmedo, hijo de Luis y de Sebastiana, de 26 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de León, calle Astorga, 20, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 47-80, por impago de la multa impuesta; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3688

**

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Santiago García del Arbol, vecino que fue de León, calle Medul, 26-5.º izqda., cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 1.338-79, por impago de la multa impuesta; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3689

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 159/80, sobre daños en accidente de circulación, en cuyas actuaciones se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—Vistos por el señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito núm. 1 de los de Pon-

ferrada, los autos de juicio verbal de faltas núm. 159/80, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, sobre daños en accidente de circulación, figurando como denunciante Agustín Crespo Mayo y como denunciado Rafael Salavert Guillot...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Salavert Guillot, de la falta que se le imputaba, como autor de la falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización a Agustín Crespo Mayo en ocho mil setecientos diez pesetas y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/."

Lo anteriormente inserto, resulta de sus originales a que me he referido y me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado y surta los efectos oportunos, a efectos de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del penado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 3695

★ ★

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado penden actuaciones de juicio de faltas 595/79, sobre lesiones en agresión, en cuyas actuaciones, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—Vistos por el señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito núm. 1, los autos de juicio de faltas núm. 595/79, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, sobre lesiones en agresión, figurando como lesionado José Cabo Fresco y agresor Jesús García Valle...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús García Valle como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice a José Cabo Fresco, en la cantidad de dos mil pesetas por daños corporales, con imposición a dicho penado Jesús García Valle, de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo anteriormente inserto, resulta de sus originales a que me he referido y me remito.—Y para que conste, cumpliendo lo mandado y surta los efectos oportunos a fin de notificación de sentencia a José Cabo Fresco, en ignorado paradero, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 3694

Juzgado de Distrito de Astorga

Doña María del Carmen Monje Alonso, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 14/80, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a catorce de julio de mil novecientos ochenta, el Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el n.º 14/80, en el que han sido partes, de una como demandante D. Marcial García Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, que ha estado representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y defendido por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García; y de la otra como demandado D. José García Quintanilla, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Bembibre que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por D. Marcial García Álvarez contra D. José García Quintanilla, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de cinco mil ciento tres pesetas que le adeuda como resto de precio de un contrato de arrendamiento de obra y al pago de las costas del juicio. Por la rebeldía del demandado publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a no ser que la parte actora solicite en tiempo la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. José García Quintanilla vecino que fue de Bembibre del Bierzo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta.—María del Carmen Monje. V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos.

3698

Núm. 1680.—1.180 ptas.

★ ★

Doña María del Carmen Monje Alonso, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 17/80, y de los que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Astorga a ocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos

de proceso civil de cognición seguidos ante este Juzgado con el n.º 17/80 en los que han sido partes, de una y como demandante D. José Bajo Geijo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Val de San Lorenzo, que ha estado representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez y defendido por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García; y de las otras y como demandado D. Luis Álvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Orense, que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de precio de compraventa; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda deducida por D. José Bajo Geijo contra D. Luis Álvarez Rodríguez, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de trece mil veintinueve pesetas con ochenta y ocho céntimos que adeuda como precio de una compraventa mercantil con los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda y al pago también de la totalidad de las costas. Por la rebeldía del demandado publíquese lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a no ser que la parte actora en tiempo y forma solicite la notificación personal.—Así por esta sentencia juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Luis Álvarez Rodríguez, vecino que fue de Orense, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta.—María del Carmen Monje.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Luis Santos.

3699

Núm. 1681.—1.260 ptas.

Anuncio particular

Cámara Agraria Local de Villaturiel

Se pone en conocimiento de los ganaderos interesados que el día 7 de septiembre (domingo) a las once de la mañana, en la oficina de la Cámara, se celebrará la subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras de los 13 pueblos de esta jurisdicción.

Para participar en la subasta, será preciso la presentación de la cartilla ganadera.

Los gastos de los anuncios y subasta, serán por cuenta de los ganaderos adjudicatarios.

Villaturiel, 26 de julio de 1980.—El Presidente, Gonzalo Blanco Blanco.

3708

Núm. 1683.—340 ptas.